



NORMATIVA
XII LIGA TERRITORIAL BENJAMIN
Temporada 2009-2010

1. FECHAS

JORNADA	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
FECHA	nov-09	dic-09	ene-10	feb-10	mar-10	abr-10

2. LUGAR: Las Federaciones Territoriales designarán la/s instalación/es -piscina de 25 m. ó 50 m., ver punto 7.1- donde celebrar las distintas jornadas sin más requisito que el cumplimiento de las condiciones mínimas reglamentarias.

3. EDADES: Categoría BENJAMIN:

MASCULINO: 10 y 11 años (nacidos en 2000 - 1999)

FEMENINO: 9 y 10 años (nacidas en 2001 -2000)

4. PROGRAMA

1ª JORNADA - Noviembre 2009	2ª JORNADA - Diciembre 2009	3ª JORNADA - Enero 2010
01- 100 Espalda M99	09- 100 Braza M99	17- 100 Mariposa M99
02- 100 Espalda F00	10- 100 Braza F00	18- 100 Mariposa F00
03- 50 Libres M00	11- 50 Espalda M00	19- 50 Braza M00
04- 50 Libres F01	12- 50 Espalda F01	20- 50 Braza F01
05- 50 Libres M99	13- 50 Espalda M99	21- 50 Braza M99
06- 50 Libres F00	14- 50 Espalda F00	22- 50 Braza F00
07- 4x50 Braza M00-99	15- 4x50 Mariposa M00-99	23- 4x50 Libres M00-99
08- 4x50 Braza F01-00	16- 4x50 Mariposa F01-00	24- 4x50 Libres F01-00
4ª JORNADA - Febrero 2010	5ª JORNADA - Marzo 2010	6ª JORNADA - Abril 2010
25- 100 Estilos M00	35- 100 Libres M99	41- 400 Libres M99
26- 100 Estilos F01	36- 100 Libres F00	42- 400 Libres F00
27- 100 Estilos M99	37- 100 Libres M00	43- 200 Libres M00
28- 100 Estilos F00	38- 100 Libres F01	44- 200 Libres F01
29- 50 Mariposa M00	39- 8x50 Libres M00-99	45- 4x50 Estilos M00-99
30- 50 Mariposa F01	40- 8x50 Libres F01-00	46- 4x50 Estilos F01-00
31- 50 Mariposa M99		
32- 50 Mariposa F00		
33- 4x50 Espalda M00-99		
34- 4x50 Espalda F01-00		

5. FORMULA DE COMPETICIÓN

Cada Federación Territorial podrá organizar libremente las pruebas incluidas en el programa del apartado anterior sin más requisitos que los siguientes:

- 5.1. Las pruebas se disputarán por el sistema contrarreloj.
- 5.2. Sólo se considerarán válidos los resultados de las pruebas que se organicen en desarrollo de las jornadas contempladas en esta normativa. Las distintas Federaciones Territoriales deberán incluir en su calendario oficial de la presente temporada las distintas jornadas y comunicárselo a la RFEN **antes del 1 de Noviembre de 2009**.
- 5.3. Para satisfacer las necesidades de las distintas Federaciones se permite que las jornadas se desarrollen en las sesiones que sean necesarias con el orden que crean oportuno, siempre y cuando se disputen en el plazo señalado en el apartado 1 de esta circular.
- 5.4. Sin perjuicio de lo que en tal sentido regulen la distintas Federaciones Territoriales, y a los efectos de esta Liga, **los/as nadadores/as podrán tomar parte en un máximo de dos pruebas individuales más la prueba de relevos por jornada**, igualmente, los clubes podrán inscribir y participar con el número de nadadores/as que deseen.
- 5.5. En las competiciones que, en desarrollo de esta normativa, se organicen por las distintas Federaciones Territoriales deberán participar, al menos, dos clubes por instalación. Carecerán de validez a los efectos de esta Liga los resultados conseguidos en competiciones que no cumplan con este requisito.
- 5.6. En la prueba de relevos 4x50 espalda todos los/as nadadores/as saldrán desde dentro del agua.

6. REMISIÓN DE RESULTADOS

- 6.1. Los resultados de las distintas jornadas deberán remitirse por las FEDERACIONES TERRITORIALES a la sede de la R.F.E.N. **antes del día 15 del mes siguiente** al señalado en la presente normativa.
- 6.2. La remisión de los resultados podrá hacerse mediante envío de las actas oficiales y del disquete correspondiente. En este último caso deberá hacerse llegar junto al disquete, certificado expedido por la FEDERACIÓN TERRITORIAL remitente que acredite que el



Real Federación Española de Natación

contenido del mismo se corresponde con los resultados oficiales de la competición y que ésta ha sido organizada cumpliendo con la presente normativa. Si la vía utilizada fuera correo electrónico la certificación deberá ir referida al oportuno correo y fichero.

- 6.3. Los resultados remitidos con posterioridad al plazo fijado no serán tenidos en cuenta para la elaboración de las clasificaciones.
- 6.4. A efectos de codificación informática, aunque se altere el orden de pruebas, se deberá mantener la numeración que figura en el apartado número 4 de la presente normativa.

7. CLASIFICACIONES DE LAS JORNADAS

- 7.1. Con los resultados recibidos la RFEN elaborará una clasificación para cada prueba, edad y sexo en el que se incluirán todos/as los/as nadadores/as que cumplan con los requisitos exigidos en la presente normativa. En esta clasificación no se tendrá en cuenta la conversión de los resultados realizados en piscina de 50 metros.
- 7.2. Las clasificaciones serán publicadas en la página web de la R.F.E.N. www.rfen.es y enviadas a las sedes de las distintas FEDERACIONES TERRITORIALES, quiénes, por el medio que estimen oportuno, las harán públicas entre los clubes y deportistas afiliados a su Federación.
- 7.3. Para la inclusión de los/as nadadores/as en estas clasificaciones los deportistas deberán estar en posesión de la correspondiente licencia territorial, abonando los derechos administrativos establecidos por la R.F.E.N.

8. SISTEMA DE Puntuación

- 8.1. A efectos de puntuación sólo se tendrán en cuenta, como máximo, tres nadadores/as por club en cada prueba individual y un equipo de relevos, con independencia de los que hayan participado.
- 8.2. En las pruebas individuales puntuarán los/as nadadores/as incluidos en cada clasificación de la siguiente manera: 203, 200, 198, 197, 196, 195 ... y así sucesivamente hasta 1 punto. En el supuesto del club que tenga clasificados más de tres nadadores/as en la misma prueba sólo puntuará con los/as tres primeros/as. Los situados después, es decir 4º, 5º, 6º, etc., no serán computados, corriéndose su puntuación al siguiente en la clasificación que no sea de ese mismo club.
- 8.3. Para las pruebas de relevos se duplicará la puntuación de las pruebas individuales. En el supuesto del club que tenga clasificado más de un equipo de relevos en la misma prueba sólo puntuará el primero. Los situados después no serán computados, corriéndose su puntuación al siguiente en la clasificación que no sea de ese mismo club.
- 8.4. En caso de igualdad de tiempo, y siempre que tengan derecho a puntuar, se sumarán los puntos a repartir y se dividirán entre el número de nadadores/as empatados/as. El resultado de esta operación otorgará el número de puntos que se adjudicará a cada nadador/a. De manera similar se procederá en el caso de que los empatados fueran equipos de relevos de distintos clubes.

9. CLASIFICACIONES FINALES

9.1. Por clubes

- 9.1.1. Femenina (suma de todos los puntos obtenidos en las pruebas femeninas).
- 9.1.2. Masculina (suma de todos los puntos obtenidos en las pruebas masculinas).

9.2. Por Federaciones Territoriales

- 9.2.1. Total femenina (suma de los puntos obtenidos por los clubes de cada Federación Territorial en la clasificación femenina).
 - 9.2.2. Total masculina (suma de los puntos obtenidos por los clubes de cada Federación Territorial en la clasificación masculina).
- En caso de empate en la clasificación se resolverá la igualdad a favor del club ó Federación que tenga mayor número de primeros puestos. Si persistiera esa igualdad, resolverá el mayor número de segundos puestos, terceros, etc..

10. TÍTULOS Y PREMIOS

10.1. Por clubes

- 10.1.1. Categoría femenina: Trofeo al Club primer clasificado y título de CAMPEÓN de ESPAÑA de la XII LIGA TERRITORIAL BENJAMIN por CLUBES.
- 10.1.2. Categoría masculina: Trofeo al Club primer clasificado y título de CAMPEÓN de ESPAÑA de la XII LIGA TERRITORIAL BENJAMIN por CLUBES.

10.2. Por Federaciones Territoriales

- 10.2.1. Categoría femenina: Trofeo a la FEDERACIÓN TERRITORIAL primera clasificada y título de CAMPEONA de ESPAÑA de la XII LIGA TERRITORIAL BENJAMIN por FEDERACIONES.
- 10.2.2. Categoría masculina: Trofeo a la FEDERACIÓN TERRITORIAL primera clasificada y título de CAMPEONA de ESPAÑA de la XII LIGA TERRITORIAL BENJAMIN por FEDERACIONES.

Madrid, Enero 2009